

INFORMACIÓN PREVIA A LOS CONSUMIDORES CON FINALIDAD COMERCIAL

La presente información se proporciona en cumplimiento de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

En consecuencia, esta información se dirige exclusivamente a las personas físicas que, en la contratación del producto o servicios al que la información se refiere, actúen al margen de su actividad empresarial, comercial o profesional.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROVEEDOR

*Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, es una entidad financiera de nacionalidad española, con domicilio social en *CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 1526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31/10/2012. NIF-F04743175. Domicilio Social Plaza Barcelona, 5 - 04006 ALMERÍA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR..

En la prestación de sus servicios *Cajamar Caja Rural está sometida a la autorización y supervisión del Banco de España, en cuyos registros se encuentra inscrita bajo el número 3058, y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO FINANCIERODescripción y características principales de la Oficina Virtual

Mediante la Oficina Virtual *Cajamar Caja Rural, pone a disposición del cliente la posibilidad de realizar consultas y operaciones por medio de comunicación remota entre *Cajamar Caja Rural y el cliente, a través de los medios tecnológicos actualmente habilitados al efecto por *Cajamar Caja Rural y cualesquiera otros que en el futuro lo estén, incluidos pero no limitados a Internet, banca telefónica, tecnología GSM (servicio de avisos), videoconferencia, televisión interactiva, y otros medios ya existentes o futuros.

El cliente, en su condición de titular o autorizado, podrá consultar y recibir la información general disponible de los contratos que tenga suscritos con *Cajamar Caja Rural o respecto de los que conste como autorizado, y podrá contratar todas aquellas operaciones y servicios financieros susceptibles de serlo a través del correspondiente sistema.

Precio del servicio

La contratación no conllevará coste ni comisión alguna para el cliente.

*Cajamar Caja Rural percibirá las comisiones o gastos que correspondan a las operaciones realizadas a través de la Oficina Virtual y que se encuentren recogidas en la tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles al cliente.

Período de validez de la información suministrada

*Cajamar Caja Rural se reserva la facultad de modificar en cualquier momento las condiciones reflejadas en la información previa, sin que dichas condiciones, especialmente, las económicas, constituyan una oferta vinculante hacia el cliente, excepto en los casos legalmente preceptivos, de manera que en el supuesto de contradicción entre las condiciones reflejadas en esta información previa y las contempladas en el contrato, éstas prevalecerán siempre sobre aquellas.

INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO A DISTANCIAProceso de contratación a distancia

Este servicio se puede contratar por teléfono y por Internet. Durante el proceso de contratación, se le indicarán al cliente, de manera clara y precisa, todos los trámites a seguir para formalizar el contrato.

En particular, deberá:

Conocer y declarar recibida con suficiente antelación la información previa, y conocer y aceptar los términos y las condiciones del contrato, que se ponen a su disposición.

Completar la información que le sea solicitada, ya sea por teléfono o Internet.

Aceptar las condiciones pactadas, al final del proceso, y ello mediante la lectura, firma y devolución posterior a *Cajamar Caja Rural del contrato de "Oficina Virtual", el cual recibirá en su domicilio junto a las claves de acceso y la tarjeta personal de claves.

*Cajamar Caja Rural almacenará, a modo de justificante de la operación, la documentación referente a la contratación efectuada.

Derecho de desistimiento

El cliente podrá ejercer su derecho de desistimiento en un plazo de 14 días naturales, a contar desde el día de celebración del contrato, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna previa liquidación, en su caso, de las cantidades que resultasen a su favor o al de *Cajamar Caja Rural.

El medio a través del cual se deberá ejercer este derecho será Cajamar Responde, medio seguro de comunicación electrónica del que dispone el cliente en la banca electrónica de *Cajamar Caja Rural, pulsando en la pestaña habilitada al efecto.

Resolución Anticipada

Tanto el cliente como *Cajamar Caja Rural, sin expresión de causa alguna, podrán resolver el contrato en cualquier momento, bastando para ello comunicación escrita a la otra parte, que en el caso de *Cajamar Caja Rural deberá realizarse con una antelación mínima de siete días naturales sobre la fecha en que la resolución. La resolución no afectará a las operaciones en curso, que se liquidarán con arreglo a los términos pactados.

Idiomas disponibles

Tanto el proceso de contratación como ejecución del contrato, así como la información previa relativa al mismo y las condiciones contractuales, están disponibles en castellano.

Legislación y jurisdicción aplicables

Las relaciones con el cliente previas a la celebración del contrato quedan sometidas a la legislación española.

En cuanto al contrato, *Cajamar Caja Rural y el cliente, con renuncia a su propio fuero se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del domicilio del cliente. En el supuesto de que hubiere más de un cliente titular en la cuenta serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio de cualquiera de ellos.

INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDIOS DE RECLAMACIÓN

En caso de disputa o reclamación derivada de la contratación del producto o servicio al que esta información se refiere, el cliente dispone de los siguientes sistemas de resolución extrajudicial de conflictos:

- a) El personal de todas las oficinas de *Cajamar Caja Rural está a disposición de la clientela para atender las quejas y reclamaciones que se les puedan presentar.
- b) Existen en todas las oficinas de *Cajamar Caja Rural un folleto/carta de sugerencias/quejas/reclamaciones, que pueden ser cumplimentados y depositados por el cliente en la propia oficina o remitidos por correo ordinario (a franquear en destino) a la siguiente dirección:
Director de Calidad

*Apartado de Correos 250 – 04080

- c) A través de la página web de *Cajamar Caja Rural (*www.cajamar.es), entrando en el apartado “Atención y Calidad / Quejas y reclamaciones”, el cliente podrá acceder al cuestionario correspondiente para formular on-line su sugerencia, queja o reclamación.
- d) En cumplimiento de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, *Grupo Cooperativo Cajamar cuenta con un SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (SAC) especializado e independiente al que pueden dirigirse los clientes cuando sus quejas o reclamaciones tengan por fundamento contratos, operaciones o servicios de carácter financiero respecto de los cuales hubiere dado un tratamiento que el cliente considere contrario a los buenos usos y prácticas bancarias, y afecten a los intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos bancarios. La presentación de estas quejas o reclamaciones puede efectuarse:

Por carta o bien mediante el formulario de inicio de quejas y reclamaciones accesible en la página web de *Cajamar Caja Rural (*www.cajamar.es), que el cliente podrá entregar en cualquier oficina de La Entidad o remitir a la siguiente dirección:

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

*Grupo Cooperativo Cajamar

*Apartado de Correos 250 – 04080

A través de la dirección de correo electrónico *servicioatencionalcliente@grupocooperativocajamar.es. De utilizarse este medio, la presentación deberá permitir la lectura, impresión y conservación de los documentos, ajustándose además a las exigencias previstas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- e) En caso de que la resolución de su queja o reclamación por parte del SAC no resulte de la conformidad del cliente, éste podrá plantear su disconformidad, en los términos legalmente previstos, mediante escrito dirigido al Servicio de Reclamaciones del Banco de España
- f) Por último, en las oficinas ubicadas en aquellas Comunidades Autónomas en que lo exige la legislación de consumo, los clientes tienen disponibles para su presentación Hojas de Reclamaciones.

*Cajamar Caja Rural está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito (creado por el Real Decreto Ley 18/1982, de 24 de septiembre).